

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Oficio No.- TAPJE/UT-062/2024

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Septiembre 24 de 2024

Folio de solicitud número: **072489724000057**.

Solicitante de información.

PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 45, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación con el numeral 70, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, 38 de la Ley Orgánica del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas, me permito precisarle que esta Unidad de Transparencia, recibió su solicitud de información con número de folio **072489724000057**, presentada y formulada el día 19 de septiembre del año en curso, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante PNT).

De ese modo, en su solicitud, requirió información en la que textualmente indicó los siguientes elementos:

"...Solicitud de la siguiente información:

1. *¿Podrían proporcionarme información detallada acerca de la cantidad y la naturaleza de los procesos de impugnación que se han presentado en los últimos 20 años en relación con los instrumentos de desarrollo urbano en su Estado?*

Me refiero específicamente a los planes municipales de desarrollo urbano, los planes municipales de desarrollo urbano de centro de población, y los planes parciales. Agradecería conocer tanto el número de procesos iniciados como los tipos específicos de impugnación que se han suscitado en relación con estos instrumentos..." (sic)

Por los motivos expuestos, y bajo la orientación que se pretende dar debidamente, me permito dar cuenta de los puntos siguientes:

1.- Este Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas (en adelante TAPJECH), así como la Unidad de Transparencia que forma parte del mismo, basa su actuar y relaciones institucionales con los valores de honorabilidad, buena fe, honestidad y transparencia de actuaciones, y conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad, según lo establecen los numerales 3 y 4 del Reglamento Interior del TAPJECH.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

2.- En tales preceptos, aplica la definición del derecho humano y fundamental del acceso a la información pública, comprendido en el buscar, investigar, solicitar, recibir y difundir información, así como la consulta física a los documentos, la orientación sobre su existencia y contenido, conforme a los medios establecidos en ley, de manera local según el diverso 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

3.- Relativo a lo anterior, la información que se encuentre en posesión de los sujetos obligados, así como la información pública generada, obtenida, adquirida, recabada, transformada o administrada en el ejercicio de sus facultades, atribuciones y competencia, será pública, completa, oportuna y accesible a cualquier persona, según lo señala el numeral 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Sin embargo, en su numeral 153, dicha Ley señala que cuando los detalles proporcionados por los solicitantes de información no bastan para localizar la información solicitada, los sujetos obligados podrán requerir la aportación de más elementos por una sola vez al solicitante, según lo dispuesto por esa propia Ley.

4.- Por tanto, respecto al punto de "... 1. ¿Podrían proporcionarme información detallada acerca de la cantidad y la naturaleza de los procesos de impugnación que se han presentado en los últimos 20 años en relación con los instrumentos de desarrollo urbano en su Estado?... " (sic) seguido de la descripción de los instrumentos "... Me refiero específicamente a los planes municipales de desarrollo urbano, los planes municipales de desarrollo urbano de centro de población, y los planes parciales..." (sic) en ese contexto, su petición hace una referencia ambigua, al buscar saber de esta autoridad los procesos de impugnación presentados a la misma, con relación a los planes municipales de desarrollo urbano, de centro de población y los planes parciales; a lo cual resulta pertinente destacar que, este Tribunal Administrativo conoce de juicios contenciosos administrativos y juicios de procedimientos de responsabilidad administrativa (así como sus recursos procedentes según la tipicidad de la falta administrativa) a través de los organismos jurisdiccionales como el Juzgado de Jurisdicción Administrativa y el Juzgado Especializado en Responsabilidad Administrativa, y recursos de revisión, recursos de revisión de responsabilidad administrativa, recursos de apelación y juicios políticos por la Sala de Revisión, en el ámbito de sus respectivas competencias, y a la luz de lo que indica la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

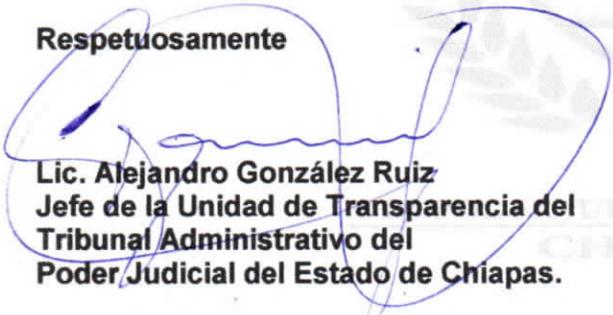
Bajo el razonamiento y análisis anterior, esta Unidad de Transparencia tiene a bien requerirle mediante prevención de la información, a efecto de que aporte más elementos, y se tenga el contexto necesario respecto a ¿qué procesos de impugnación se refiere? en el ámbito de los actos administrativos procedentes conforme a la normatividad citada.

5.- Y, de tal manera se fijen y tomen cuenta los elementos de información que las leyes de la materia de transparencia establecen, para efectos de brindarle datos públicos actualizados, claros y fidedignos, conforme a lo aplicable en los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

En caso de que no atienda el requerimiento de información adicional, la Plataforma Nacional de la materia reflejará su solicitud como no presentada, conforme a los artículos señalados en el párrafo que precede.

Sin otro particular, agradezco las finas atenciones que sirva dar al presente, asimismo, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Respetuosamente


Lic. Alejandro González Ruiz
Jefe de la Unidad de Transparencia del
Tribunal Administrativo del
Poder Judicial del Estado de Chiapas.

Tribunal Administrativo del Poder
Judicial del Estado de Chiapas.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

24 SEP 2024

DESPACHADO

Firma: _____

Hora: _____

C.c.p.- Dra. Susana Sarmiento López.- Magistrada Presidenta del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado.- Para su superior conocimiento. - Presente.
C.c.p.- Archivo/Minutario.